



Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2026-GM-MDH

Huaura, 19 de febrero del 2026

EI GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El INFORME N°007-2026-SGFC/MDH de fecha 06 de enero del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control; el MEMORÁNDUM N°121-2026-GM-MDH de fecha 13 de febrero del 2026, emitido por Gerencia Municipal; el MEMORÁNDUM N°526-2026-SGAF-MDH de fecha 16 de febrero del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas; el INFORME N°177-2026-OLCP-MDH de fecha 18 de febrero del 2026, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial; el MEMORÁNDUM N°621-2026-SGAF-MDH de fecha 19 de febrero del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas; el INFORME N°071-2026-SGPP/MDH de fecha 19 de febrero del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Distrital y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a ley.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que; "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley".

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, en el artículo 20° numeral 20) señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1) y 85.3) del artículo 85° del T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se descentralizan en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerarquizados se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses". Por ende, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°002-2026-MDH, de fecha 02 de enero del 2026, se resuelve delegar las funciones administrativas al Gerente Municipal en concordancia con las normas previstas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

- *Aprobar planes de trabajo bajo la normativa vigente.*





Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Huaura, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Huaura, está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, mediante **INFORME N°007-2026-SGFC/MDH** de fecha 06 de enero del 2026, la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, remite el Plan de Trabajo de "CELEBRACION POR EL DIA DEL EMOLIENTE, QUINUA, MACA, KIWICHA Y OTRAS BEBIDAS NATURALES TRADICIONALES", con el objetivo de no solo conmemorar la fecha, sino también fomentar la formalización y el cumplimiento de las normas de salubridad e higiene entre los expendedores del distrito de Huaura.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°121-2026-GM-MDH** de fecha 13 de febrero del 2026, la Gerencia Municipal, remite lo actuado a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de solicitar la elaboración del Estudio de Mercado correspondiente y posterior disponibilidad presupuestal.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°526-2026-SGAF-MDH** de fecha 16 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas solicita el estudio de mercado del Plan de Trabajo de "CELEBRACION POR EL DIA DEL EMOLIENTE, QUINUA, MACA, KIWICHA Y OTRAS BEBIDAS NATURALES TRADICIONALES", a la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

Que, mediante **INFORME N°177-2026-OLCP-MDH** de fecha 18 de febrero del 2026, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, remite el estudio de mercado para el Plan de Trabajo de "CELEBRACION POR EL DIA DEL EMOLIENTE, QUINUA, MACA, KIWICHA Y OTRAS BEBIDAS NATURALES TRADICIONALES", para que previa evaluación y revisión, si existe o no la disponibilidad presupuestal, esta sea otorgada por el monto de S/. 634.00 soles, asimismo recomendando que todo lo actuado sea elevado a Gerencia Municipal para la aprobación correspondiente.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°621-2026-SGAF-MDH** de fecha 19 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la disponibilidad presupuestal por el importe total de S/.634.00 soles.

Que, mediante **INFORME N°071-2026-SGPP/MDH** de fecha 19 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el Plan de Trabajo de "CELEBRACION POR EL DIA DEL EMOLIENTE, QUINUA, MACA, KIWICHA Y OTRAS BEBIDAS NATURALES TRADICIONALES", por la suma de hasta S/.634.00 soles.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del "CELEBRACION POR EL DIA DEL EMOLIENTE, QUINUA, MACA, KIWICHA Y OTRAS BEBIDAS NATURALES TRADICIONALES" por el importe de hasta S/.634.00 (Seiscientos Treinta y Cuatro 00/100 Soles), con el objetivo de conmemorar la fecha y fomentar la formalización y el cumplimiento de las normas de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

salubridad e higiene entre los expendedores del distrito de Huaura, según los fundamentos expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, la correcta ejecución de la presente Resolución, sin causar perjuicio económico a la Entidad, bajo responsabilidad administrativa y funcional de las áreas encargadas. Para tal efecto NOTIFÍQUESE con las formalidades de Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y demás áreas competentes, para la correcta ejecución, cumplimiento y fines de la presente resolución sin causar perjuicio económico a la Entidad, quedando bajo responsabilidad administrativa y funcional. Para tal efecto NOTIFÍQUESE con las formalidades de Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación del presente resolutivo, anexando el texto íntegro de su contenido en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
Mg. HUGO HERNÁN PITMAN ROSAS
GERENTE MUNICIPAL